

Torre Nova 2, 9no. Piso, Centro Comercial Novacentro, Corporativo Los Proceres,
Tegucigalpa, Honduras

ORDEN DE COMPRA PARA BIENES Y/O SERVICIOS AUXILIARES (Procesada Fuera de Agresso)

1. ORDEN DE COMPRA N°: PO-TMS-2023-091	2. VALOR TOTAL (en moneda de pago): L302,375.98	3. FECHA DE INICIO: 20 de octubre de 2023
4. FECHA DE ENTREGA/TERMINACIÓN: 29 de marzo de 2024		

5. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA Centro Empresarial de Alto Rendimiento S. de R.L. (CEDARHN S de R.L.) Barrio La Cuadrilla, 500mts atrás del Hotel Santa Lucia Resort, calle principal, casa amarilla, verjas cafés, en el Municipio de Santa Lucia, Francisco Morazán, Honduras ATENCIÓN: Nelson Rafael Durón Bustamante, Representante Legal DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: nelson.duron@cedar.hn TELÉFONO: +504 2221-9122; Cel: +504 9776-4347 N° DE RTN: 08019020223937 N° UEI: N/A	6. LUGAR DE ENTREGA/ACEPTACIÓN/PAGO ACDI/VOCA; Proyecto Transformando Sistemas de Mercado (TMS por sus siglas en inglés) Centro Comercial Novacentro, Corporativo Los Proceres, Torre Nova 2, piso 9, oficinas de REGUS, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras ATENCIÓN: Ricardo Amaya, Director de Proyecto DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: RAmaya@acdivoca-hn.org TELÉFONO: +504 2280-6303; +504 2280-6304 N.° de RTN: 04139005506436
---	--

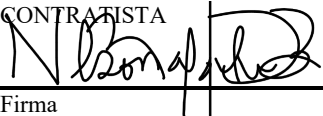
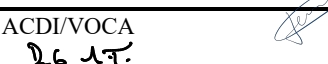
7. CÓDIGO CONTABLE ACDI/VOCA: J2059-01 (PIF-2019-050 IHT)	9. N° DE CONTRATO/CONVENIO PRINCIPAL: 72052218D00001
8. EXENCIÓN DE ISV ACDI/VOCA: ☒ Sí ☐ No ☐ N/A	

10. TIPO DE ORDEN ☐ Precio Fijo - Bienes ☒ Precio Fijo – Servicios Auxiliares ☐ Tarifa Fija - Servicios Auxiliares	11. OTROS GASTOS - <i>Sólo con OCs de Tasa Fija</i> ☐ Costos Reembolsables Incluidos en el Valor Total de la Orden
---	---

12. TIPO DE NEGOCIO/INSTITUCIÓN (Marque todas las que correspondan) ☒ No es Firma de EEUU ☒ No es Propiedad del Gobierno de EEUU Sólo Para Organizaciones de EEUU: ☐ Sin ánimo de lucro ☐ Con fines de lucro ☐ Propiedad/Operada por el Gobierno ☐ Colegio o Universidad ☐ HBCU ☐ Pequeñas Empresas ☐ Pequeñas Empresas en Desventaja ☐ Propiedad de Mujeres ☐ Zona HUB ☐ Propiedad de un Veterano ☐ Propiedad de un Veterano Discapacitado en el Servicio
--

ORDEN				
13. Descripción – Ver Anexos A y B para mayor detalle	14. Cantidad	15. Precio Unitario	16. IVA/ Impuestos (por unidad)	17. Totales
Entregable 1: Plan de trabajo	1	L45,356.40	N/A	L45,356.40
Entregable 2: Identificación de Problemas	1	L30,237.60	N/A	L30,237.60
Entregable 3: Formulación Estratégica	1	L60,475.20	N/A	L60,475.20
Entregable 4: Borrador del Plan Estratégico Institucional	1	L75,594.00	N/A	L75,594.00
Entregable 5: Plan Estratégico Institucional final	1	L90,712.79	N/A	L90,712.79
TOTAL		L302,375.98		L302,375.98

ACUERDO DE LAS PARTES	
El Contratista se compromete a entregar todos los bienes y/o a prestar todos los servicios establecidos anteriormente y en cualquier hoja a continuación por el precio fijo especificado de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento. En ningún caso el monto pagado al Contratista será superior al monto indicado en el Bloque 2 de la presente Orden de Compra sin la autorización expresa por escrito de ACDI/VOCA. Esta Orden de Compra no estará en vigor hasta que los representantes autorizados de ambas partes hayan firmado este documento. Esta Orden de Compra no se cambiará sin el consentimiento previo por escrito de ambas partes.	

CONTRATISTA  20 de octubre de 2023 Firma Nelson Rafael Durón Bustamante Representante Legal Nombre (claro) Cargo	ACDI/VOCA  20 de octubre de 2023 Firma Ricardo Amaya Director de Proyecto Nombre (claro) Cargo
---	---

Anexo A

☐ **Adquisición de bienes**

13. Descripción de artículos adicionales	14. Cantidad	15. Precio Unitario	16. IVA/ Impuestos (por unidad)	17. Totales

☒ **Adquisición de servicios auxiliares (no programáticos)**

I. Alcance del trabajo - se adjunta como anexo B

II. Ejecución y calendario de pagos

El precio total no superable que figura en el Bloque 2 de la Orden de Compra incluye todos los costos necesarios para ejecutar este Contrato, incluyendo, pero no limitándose a: mano de obra, materiales, entrega (carga, transporte, descarga), todos los seguros necesarios y todos los demás costos, incluyendo impuestos y documentación relevante para el origen y transporte de materiales y otros artículos.

☒ **Precio fijo:**

Entregables	Fecha de entrega	Importe del pago
Entregable 1: Plan de trabajo: Un documento que contenga el Plan de trabajo detallado incluyendo la metodología de trabajo, cronograma de ejecución, recursos metodológicos a utilizar y de logística requerida. Organización del equipo interno de trabajo aprobado por la máxima autoridad ejecutiva.	20 de noviembre de 2023	L45,356.40
Entregable 2: Identificación de Problemas: Un documento que contenga la identificación y análisis de los problemas prioritarios y principales de la institución, incluyendo la descripción del proceso desarrollado para su obtención.	11 de diciembre de 2023	L30,237.60
Entregable 3: Formulación Estratégica: Un Informe de formulación Estratégica Institucional y la transversalización de género en el Plan Estratégico Institucional (PEI).	10 de enero de 2024	L60,475.20
Entregable 4: Borrador del Plan Estratégico Institucional: Un documento del primer borrador del Plan Estratégico Institucional (PEI) para revisión y ajustes.	22 de enero de 2024	L75,594.00
Entregable 5: Plan Estratégico Institucional final: Documento final del Plan Estratégico Institucional (PEI) y anexos aprobados por la máxima autoridad ejecutiva.	12 de febrero de 2024	L90,712.79
Total de la Orden de Compra		L302,375.98

Criterios de aceptación

- Todos los entregables deberán ser preparados en el idioma español.
- Todos los entregables deberán ser aprobado por el Instituto Hondureño de Turismo.
- Todos los entregables deberán ser aprobado por TMS.
- Todos los entregables deberán ser entregados en tiempo y forma.
- Todos los entregables deberán ser entregados completos como se describe en el Anexo B: Alcance de Trabajo.

☐ **Tarifa fija:** Al Contratista se le pagará de acuerdo con el programa de tarifas que figura a continuación hasta el precio máximo establecido en el Bloque 2 de la presente Orden de Compra. El Contratista deberá presentar un registro de tiempo certificado y una factura certificada Elegir un artículo. A continuación, se indican las tarifas a aplicar por el Contratista en la ejecución del presente Contrato:

Nombre y categoría laboral funcional	Tarifa diaria/hora	Número de días/horas	Total

III. Costos reembolsables (Si es aplicable sólo a órdenes de compra de tarifa fija.)

El Contratista también podrá ser reembolsado por los costos directamente imputables a este Contrato de la siguiente manera:

Artículo	Unidad	Importe	Total
Costo total máximo reembolsable			

Si se autoriza en esta sección, el Contratista será reembolsado por M&IE según las tarifas para el lugar donde se realice el trabajo y por el costo real de alojamiento hasta la tarifa máxima de alojamiento para el lugar donde se realice el trabajo. Las tarifas indicadas anteriormente en la tabla de costos reembolsados son las tarifas vinculantes para este Contrato.

El Contratista es responsable de conservar toda la documentación necesaria para justificar todos los costos, a menos que se indique lo contrario. Salvo que se indique lo contrario en el presente Contrato, todos los costos reembolsables (si procede e incluidos en el PO) se reembolsarán como parte del pago final.

Alcance de Trabajo

I. Antecedentes

La Secretaría de Turismo (SETUR) es el organismo oficial a cargo de la conducción de la Política de Turismo a nivel nacional, tiene a su cargo la formulación, dirección, ejecución, promoción y evaluación de las políticas y actividades relativas al turismo como actividad económica que impulsa el desarrollo del país, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales, siendo el ente ejecutor y operativo de las actividades, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

El Instituto Hondureño de Turismo (IHT), es una entidad descentralizada, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera. Tiene como finalidad, estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país, por medio de la regulación técnica y legal de la actividad turística del país.

El Consejo Nacional de Turismo (CNT) es el órgano que constituye la máxima autoridad del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), integrado por los titulares de las Secretarías de: Gobernación, Justicia y Descentralización; Infraestructura y Transporte (SIT) y la SETUR, quien lo preside y, tres representantes del Sector Privado, nombrados por el presidente de la República, a propuesta de la Cámara Nacional de Turismo (CANATURH).

La Ley vigente, marco regulador de la actividad turística y orgánica del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), es el decreto del 103-93 de 14/7/1993, que confiere al IHT la autoridad reguladora de la actividad turística y de las normativas relacionadas al turismo en el país.

La Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), en el marco de sus funciones y atribuciones, en su carácter de institución rectora del Sistema Nacional de Planificación para el Desarrollo Económico y Social de Honduras (SNPDH), definió los “Lineamientos Metodológicos para la Formulación de la Planificación Estratégica Institucional (PEI)”, con el objetivo de ordenar y homologar los PEI formulados por las instituciones del sector público, y lograr así, la articulación del SNPDH en todos sus niveles y ámbitos.

La Planificación Estratégica Institucional (PEI) es el mecanismo a través del cual se operativizan los instrumentos de planificación del desarrollo como el “Plan Nacional para la Refundación de Honduras”, la “Agenda Nacional 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS), el “Plan Estratégico de Gobierno 2022-2026”, así como las políticas públicas, que corresponde a un nivel de planificación dentro del SNPDH con alcance de mediano plazo y se realiza a través de las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, responsables de ejecutar las acciones estratégicas de alcance sectorial, estratégica-institucional, operativo y presupuestario.

El PEI es el instrumento obligatorio requerido por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) el cual tiene como objetivo plantear una visión estratégica, además establece prioridades, objetivos, metas y requerimientos de recursos de los órganos y organismos del sector público para un periodo de cuatro años con expresión territorial.

La Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) es el brazo estratégico y operativo de las instituciones públicas, responsable de la formulación y ejecución de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Anuales (POA) que de estos se derivan, articulando los procesos de planificación con el presupuesto.

II. **Objetivos**

Brindar asistencia técnica a la Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo en la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados, para el periodo 2023-2026, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Planificación Estratégica, el cual se sustenta en la revisión de Políticas Públicas, información estadística, investigaciones, legislación, Prioridades de Gobierno, Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el III Plan de Igualdad y Justicia de Género en Honduras, así como el conocimiento previo que del recurso humano que tiene la institución respecto a la problemática, por lo que deberá hacer un ordenamiento para una mejor comprensión de los problemas y utilizar una metodología adecuada, para determinar la relación causa y efecto, obteniéndose mayor coherencia en la definición del marco estratégico.

III. **Productos Esperados**

El Plan Estratégico es de envergadura institucional, es decir, en relación con cada Gerencia, por lo que el contratista deberá presentar los productos que cumplan con el objetivo y productos esperados bajo los requerimientos del presente contrato.

El PEI concretiza la planificación de mediano plazo estableciendo el conjunto de políticas, estrategias, proyectos y las intervenciones que la institución realiza a nivel, nacional, internacional y/o sectorial.

Asimismo, se debe incluir en la planificación estratégica, la transversalización del enfoque de género, a través del cual se dé respuesta al problema de desigualdad entre hombres y mujeres, que, de manera justa y equitativa, cumpla con lo establecido en la Constitución de la República.

IV. **Actividades**

Los productos/informes a presentar deberán contener lo siguiente:

Plan de trabajo: el cual debe incluir metodología de trabajo, Cronograma de ejecución, Recursos a utilizar.

Organización del equipo de trabajo interno que brindará los insumos, para la definición del PEI. Conformación de un equipo multidisciplinario con personal de las distintas áreas, con el objetivo de contar con un proceso de formulación participativo, que facilite la apropiación del documento en todos los niveles y con el cual ajustará el plan de trabajo, donde se establecerán de forma ordenada las actividades y tiempos requeridos para la elaboración del PEI.

Identificación de los problemas de la institución.

Establecimiento de los problemas prioritarios y principales de la institución. Mediante la utilización de una técnica adecuada, definir mediante el debate sobre cuál formulación refleja mejor el problema central que la institución quiere abordar. Una vez que se alcanza un acuerdo sobre los problemas principales, el (la) consultor (a) deberá colocarlos por prioridades.

Análisis de Problemas Para cada problema prioritario seleccionado, el (la) consultor(a) deberá utilizar una metodología que identifique las causas y efectos. Una vez que el problema es analizado adecuadamente en la estrategia institucional, se pueden desarrollar acciones para enfrentar las causas específicas.

Formulación de la Planificación Estratégica Institucional

Utilizando el formato definido por la Secretaría de Planificación Estratégica, el (la) consultor(a) deberá definir la información siguiente:

- Direccionamiento Estratégico
- Matriz de Indicadores Estratégicos
- Productos Finales e Indicadores / Producto Intermedio por año
- Programas vinculados con otras Instituciones
- Vinculación Visión de país
- Vinculación a la Agenda Nacional Objetivos de Desarrollo Sostenible (AN – ODS)
- Vinculación al Plan para la Construcción del Estado Socialista Democrático y el Desarrollo Integral del Pueblo Hondureño

Transversalización del enfoque de género en el PEI. Propuesta de objetivos estratégicos institucionales congruentes con la misión y visión institucional, vinculada con el III Plan de Igualdad y Justicia de Género en Honduras.

Presentación del borrador de Plan Estratégico Institucional. Presentar un borrador para revisión del cumplimiento de los productos solicitados, para lo cual se utilizará una guía de criterios de revisión. El documento deberá desarrollarse siguiendo la estructura que se muestra a continuación:

- I. Portada
- II. Tabla de contenido
- III. Resumen ejecutivo
- IV. Abreviaturas
- V. Glosario
- VI. Diagnóstico
- VII. Tabla resumen del marco legal:

No.	Norma Jurídica	Fecha de Publicación o Aprobación de la normativa

VIII. Perfil Estratégico:

- (1) Misión
- (2) Visión
- (3) Valores Institucionales

IX. Direccionamiento estratégico

- X. Matriz de indicadores
- XI. Monitoreo y evaluación

XII. Anexos:

- a. Organigrama, tablas adicionales
- b. Marco legal (Complemento):

No.	Norma Jurídica	Fecha de Publicación o Aprobación de la Normativa	Objetivo de la Normativa	Reformas

Presentación final del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 e Informe final de los trabajos realizados. Todos los documentos e informes presentados se entregarán en tres copias impresas y tres copias digitales (en formato editable, sin protección, mínimo año 2010) con todos los documentos en los formatos WORD, EXCEL y PDF y presentaciones en POWERPOINT.

Coordinación y Logística

Todos los productos se formularán y aprobarán, en estrecha coordinación y consulta con el Instituto Hondureño de Turismo a través de la Gerencia de Planificación y Relaciones Internacionales (GPRI) mediante la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), quienes coordinarán el proceso de formulación del PEI a lo interno de la institución y liderará un equipo de apoyo con capacidad de toma de decisiones que respalden la revisión de las propuestas presentadas.

La GPRI, apoyará al consultor en la elaboración de su agenda de trabajo, así como, si fuese necesario, la facilitación de las reuniones con otras entidades involucradas para llevar a buen fin su trabajo, tal y como está descrito en el presente RFP.

Asimismo, se brindará al consultor el apoyo y logística necesaria para la realización de los talleres de formulación. El equipo informático, así como cualquier otro equipo o material específico para el buen desempeño de la consultoría, deberá ser aportado por el propio consultor.

Anexo C
FORMATO DE LA FACTURA (ÓRDENES DE COMPRA POR ENCIMA DE \$5.000)

Fecha de la Factura			
Número de la Factura			
Número de Orden de Compra			
Nombre Completo del Contratista			
NIT del Contratista			
Dirección de Correspondencia del Contratista			
Valor total de la Orden de Compra:	Información de Banco		
	Nombre del Banco: Número de Cuenta:		

El Contratista certifica que los entregables, bienes o servicios, o la realización del trabajo, indicados en la presente factura, cumplen con las Especificaciones o el Alcance del Trabajo en la Orden de Compra indicada anteriormente. El registro de tiempo certificado se adjunta a la presente factura por los costos de mano de obra (para las OCs de tarifa fija) junto con la documentación de los gastos reembolsables (si aplican), según se enumeran a continuación:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
Entregables			
		TOTAL	

Certificada por el Contratista:

Revisada y aprobada por ACDI/VOCA:

Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____
---	---

Notas:

Adjunte el registro de tiempo certificado y la documentación de los gastos reembolsables a esta factura.

El no suministrar la anterior información de la factura requerida será causa para que la factura sea devuelta al Contratista para su corrección, lo cual puede causar un retraso en el pago.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ACEDI/VOCA - aplicable a todos los mecanismos de adquisición

1. Relación independiente. El Contratista conviene que su relación con ACEDI/VOCA es de contratista independiente y que ninguna parte de este Contrato será interpretado como la creación de ninguna otra relación. Por lo tanto, el Contratista acatará todas las leyes aplicables y asumirá todos los riesgos relacionados a su condición de contratista independiente. Ello incluye, aunque no se limita a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad del pago de todos los impuestos aplicables, incluyendo IVA, impuestos de renta, pagos de seguridad social y demás impuestos que se puedan requerir, además de licencias, aranceles, seguros y demás. Ni el Contratista ni ninguno de sus empleados será, representará, actuará ni será considerado agente, representante ni empleado de ACEDI/VOCA.

2. Desempeño: Todos los servicios deberán llevarse a cabo a satisfacción de ACEDI/VOCA. El tiempo es de vital importancia en relación al desempeño. En ningún momento se facturarán a ACEDI/VOCA montos mayores a los indicados en este Contrato. ACEDI/VOCA no tendrá obligación alguna de pagar al Contratista más que el precio acordado o máximo establecido en la portada de este Contrato.

3. Términos de Pago. El Contratista, sujeto a cualquier término sustitutivo en esta portada, enviará la factura al Representante Técnico especificado en la portada de este documento.

(A) **ASIGNACIÓN DE PAGOS.** El Contratista recibirá pago, en la divisa indicada en la portada de este Contrato, en el curso de treinta (30) días luego de que ACEDI/VOCA reciba una factura aceptable y que ACEDI/VOCA acepte los productos o servicios terminados en conformidad con el apartado (B) «Inspección y Aceptación» a continuación, junto a cualquier documento requerido. ACEDI/VOCA no tendrá obligación alguna de pagar facturas al Contratista que se reciban luego de 90 días de aceptar los servicios o productos en la factura. El Pago de las facturas del Contratista por parte de ACEDI/VOCA no constituyen la aprobación final de las facturas. Todos los cargos facturados por el Contratista permanecerán sujetos a auditorías y futuros ajustes de ACEDI/VOCA o del Cliente. El Contratista acepta reembolsar a ACEDI/VOCA por todo gasto inadmitido por el Cliente.

(B) **INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN.** (1) El Contratista realizará la labor de acuerdo a estándares profesionales y llevará a cabo todas las inspecciones que se consideren necesarias para asegurar el cumplimiento del Contratista. (2) Todas las entregas estarán sujetas a inspección de ACEDI/VOCA. Si los productos o servicios entregados son defectuosos, el Contratista tendrá oportunidad de corregir cualquier falla o carencia dentro de un período razonable de tiempo menor a 10 días. Si la corrección de dicha labor no resulta práctica, el Contratista asumirá todos los riesgos luego de recibir notificación de rechazo y deberá realizar de manera inmediata todos los cambios necesarios a costa suya, en caso de que lo requiera ACEDI/VOCA. El Contratista notificará de manera inmediata a ACEDI/VOCA de toda posible falla por parte de terceros que le suplen productos o servicios requeridos, y será responsable de toda carencia por parte de sus proveedores. El Contratista asumirá responsabilidad del costo de cualquier reemplazo que requiera ACEDI/VOCA para asegurar esos productos o servicios, resultado de la incapacidad del Contratista de realizar lo pactado que excedan el precio acordado en este documento. (3) El Contratista permitirá el acceso a todas las instalaciones razonables y prestará asistencia a ACEDI/VOCA o a su cliente en la inspección segura y conveniente de su capacidad de realizar las labores indicadas en este Contrato.

(C) **DEMORA EN LA ENTREGA.** Además de las compensaciones que deberán hacerse disponibles en caso de demora en la entrega, ACEDI/VOCA podrá descontar el 1% de la cantidad facturada para dicha entrega por cada día de mora. El monto descontado no podrá exceder el 10% del monto total del Contrato.

4. Cambios. ACEDI/VOCA podrá —con el visto bueno del Contratista— realizar cambios, revisiones, complementos o supresiones (en adelante denominados de manera colectiva «cambios») en el ámbito de servicios del Contratista. ACEDI/VOCA podrá implementar cambios unilaterales, mediante notificación escrita al Contratista, a este Contrato luego de emitir una orden por escrito de ACEDI/VOCA, cuando así lo requiera por escrito el Cliente. Si los cambios aumentan o disminuyen el costo del Contratista, el tiempo requerido o el desempeño de cualquier aspecto de la labor, ya sea que se implementen o no los cambios autorizados, ACEDI/VOCA realizará ajustes equitativos y modificará por escrito el Contrato, siempre que aplique. Las solicitudes del Contratista para ajustar lo acordado en este párrafo deberán enviarse por escrito, junto a toda sustentación con información veraz, al Funcionario de Contratación de ACEDI/VOCA en el curso de treinta (30) días calendario desde la fecha de recibo del Contratista de la autorización escrita de cambio de ACEDI/VOCA o en el curso de dicha extensión de 30 días que ACEDI/VOCA, a su entera discreción, conceda por escrito a solicitud del Contratista antes del vencimiento de dicho período. El Contratista no realizará cambios a menos que el Funcionario de Contratación de ACEDI/VOCA le notifique hacerlo por escrito.

5. Garantía. El Contratista garantiza que ninguno de los productos o servicios tiene defectos materiales y asegura de manera expresa que todos los productos o servicios requeridos tienen la capacidad de proveer o llevar a cabo la función para el que fueron diseñados o adquiridos. El Contratista acepta transferir todas las garantías del fabricante a ACEDI/VOCA. Al punto que ACEDI/VOCA es financieramente responsable de toda deficiencia en los servicios desarrollados por el Contratista, el Contratista acepta resolver dichas deficiencias exclusivamente a costa suya. El Contratista acepta proveer o entregar los productos o servicios que constituyen el objeto de este Contrato a ACEDI/VOCA libre de todo derecho de retención, pretensión o gravamen. El Contratista asegura y garantiza a ACEDI/VOCA que: (i) no tiene conflicto de interés en relación a los servicios a ser desarrollados para ACEDI/VOCA en este Contrato, (ii) no ha pactado ningún acuerdo ni firmado ningún documento con personas u organizaciones que puedan prevenir (a) la divulgación o asignación de propiedad intelectual en productos o labores exclusivos para ACEDI/VOCA, ni (b) el desempeño de ninguna obligación bajo este Contrato, (iii) no pactará ningún acuerdo ni firmará ningún documento que pueda generar conflictos de interés o que le evitará llevar a cabo de manera libre cualquier obligación incluida en este Contrato, y (iv) no incorporará a sabiendas información confidencial de ninguna persona o entidad que no haga parte de este Contrato en materiales provistos a ACEDI/VOCA sin previa notificación escrita a ACEDI/VOCA. El Contratista continuará representando y proveyendo garantías a ACEDI/VOCA de la siguiente manera: (i) ninguna comisión ilegal, soborno, gratificación ni transferencia de ningún artículo de valor será ofrecido, acordado, realizado ni pretendido realizar en aras o para el beneficio de ningún empleado o representante de ACEDI/VOCA a cambio o en relación a la concesión de este Contrato, (ii) el Contratista no ha participado en manipulación de licitaciones ni otros acuerdos colusorios ni comportamientos similares con competidores actuales o posibles para este Contrato o con ninguna otra persona, cuyo comportamiento podría tener el efecto de reducir la competencia para la concesión de este Contrato o de aumentar los precios de los Productos o Servicios a entregar, y (iii) todas las declaraciones de hecho relevante incluidas en cualquier propuesta, respuesta, certificado o cuestionario enviado por el Contratista o alguno de sus representantes en relación a la solicitud, concesión o negociación de este Contrato han sido honestas y lícitas al momento de realizarse.

6. Título y riesgo de pérdida. El título y riesgo de pérdida de cada producto o servicio entregado o provisto será, a menos que se indique lo contrario en este documento, transferido del Contratista a ACEDI/VOCA al aceptar ACEDI/VOCA dicho producto o servicio.

7. Información y confidencialidad de propiedad exclusiva. El Contratista considerará confidencial y de propiedad exclusiva toda información, documentación, planos, especificaciones de software y demás información provista por ACEDI/VOCA. En ningún momento divulgará esa información a terceros ni empleará dicha información para propósitos distintos a los indicados para completar este Contrato, a menos que el Contratista obtenga permiso por escrito de ACEDI/VOCA para ello. El Contratista acepta firmar el Acuerdo de Confidencialidad estándar de ACEDI/VOCA a solicitud.

8. Derechos de propiedad intelectual. El Contratista reconoce que todos los Productos a entregar y el producto del trabajo del Contratista, ya sea desarrollado por su cuenta o con la colaboración de otros, que tenga relación con o sea en conformidad al desempeño del Contratista en este Contrato serán propiedad única y exclusiva de ACIDI/VOCA. Ello incluye escritos, libros, artículos, programas de computación, bases de datos, códigos de fuente y objeto y demás materiales de cualquier naturaleza, incluyendo marcas registradas, nombres de marcas y logos que estén sujetos a protección de derechos de autor y que se reduzcan a forma tangible en su totalidad o en parte por el Contratista durante su servicio a ACIDI/VOCA, los cuales serán considerados productos de trabajos subordinados o de lo contrario propiedad de ACIDI/VOCA. Por medio de la presente el Contratista asigna y conviene transferir a ACIDI/VOCA sus respectivos derechos, títulos e intereses en dichos Productos a entregar y productos del trabajo, incluyendo sin ninguna limitación a los derechos de patentes y a las aplicaciones de registro del mismo, y que, al reducirse a forma tangible, a todos los derechos de autor de los mismos. Al mayor extenso permitido bajo las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos, cada elemento con derechos de autor de la propiedad y producto del trabajo serán «producto de trabajos subordinados» a favor de ACIDI/VOCA. En cuanto a los productos y materiales del Contratista existentes o producidos fuera de este Contrato, o incorporados a los Productos a entregar o producto del trabajo entregado o producido fuera de este Contrato, así como incorporados a los Productos a entregar o producto de los trabajos entregados o producidos en conformidad a este Contrato, el Contratista por medio de la presente conviene y otorga a ACIDI/VOCA licencia irrevocable, no exclusiva, completamente transferible y no transferible a terceros, exento de regalías para producir, emplear, vender, copiar, publicar, reproducir, exhibir y preparar obras derivadas de dichos artículos y materiales en relación al usufructo, goce y disposición de ACIDI/VOCA de dicha propiedad y producto del trabajo. El Contratista ejecutará dichos documentos de asignación o realizará otras acciones que ACIDI/VOCA pueda solicitar de manera razonable para evidenciar, perfeccionar o efectuar la transferencia, el registro o la protección de derechos asignados o licenciados.

9. Derechos en datos. El Contratista entiende y conviene que ACIDI/VOCA podrá reproducir cualquier publicación o material mediante, aunque sin limitarse a, la publicación, difusión, traducción, creación de otras versiones, presupuestos derivados o de cualquier otra manera emplear la obra y los materiales de este Contrato, o permitirlo a otros, incluyendo a agencias gubernamentales de los Estados Unidos y de otros países.

10. Asignación. El Contratista no asignará, subcontratará ni transferirá parte ni todo el contenido de este Contrato ni de ninguna de sus obligaciones sin previo permiso expreso por escrito de ACIDI/VOCA.

11. Fuerza mayor. Todo incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes en este Contrato podrá ser excusado en la medida en que dicho incumplimiento sea causado por un evento o condición que supere el control razonable de la parte que incumple, y que, por el ejercicio de su debida diligencia, no pueda ser evitado ni superado («Fuerza Mayor»). No obstante, en ningún caso el incumplimiento o la demora en el desempeño de ninguno de los proveedores del Contratista o de una huelga laboral que afecte únicamente al Contratista, en vez de a la industria general del Contratista, será considerada evento de Fuerza Mayor para el Contratista. Si el Contratista se ve afectado por un evento de Fuerza Mayor, deberá (i) notificar de inmediato a ACIDI/VOCA, explicar los detalles y la duración estimada de la Fuerza Mayor y (ii) realizar todos los esfuerzos necesarios para remediar la interrupción o demora en caso de remediarse de forma razonable o de mitigar los efectos adversos de dicha interrupción o demora para ACIDI/VOCA, incluyendo buscar abastecimiento de proveedores sustitutos de servicios del mercado, a costas del Contratista, para cumplir los plazos de ejecución requeridos por ACIDI/VOCA.

12. Seguro y labores en las instalaciones de ACIDI/VOCA o de su cliente. El Contratista conviene mantener una cobertura adecuada de seguros contra demandas por lesiones sufridas por el Contratista en las instalaciones de ACIDI/VOCA y acuerda ser responsable de todos los daños o demandas contra ACIDI/VOCA que sean responsabilidad del Contratista. El Contratista mantendrá una cobertura adecuada de seguros y requerirá a todos los subcontratistas a su cargo mantener, cada uno a costa suya, cobertura adecuada de seguros, la cual incluye:

- a) Seguro comercial general por el monto de \$500.000 USD por incidente
- b) Seguro comercial automotriz por el monto de \$500.000 USD por límite individual combinado, con relación a los automóviles operados en el desempeño de los servicios
- c) Prestaciones sociales requeridas por ley
- d) Responsabilidad patronal por el monto de \$500.000 USD por incidente
- e) De ser relevante debido a la naturaleza de los servicios provistos, seguro de responsabilidad profesional por el monto de \$500.000 USD por incidente.

En caso de solicitud, el Contratista conviene proporcionar a ACIDI/VOCA un Certificado de Cobertura como evidencia de que ha adquirido y mantiene vigentes los seguros especificados.

13. Indemnización. El Contratista indemnizará y eximirá de responsabilidad a ACIDI/VOCA y a cada uno de sus directores, funcionarios, empleados y agentes de toda pretensión, responsabilidad, pérdida, demanda, costos, daños o gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados y costos judiciales que ACIDI/VOCA pueda sufrir producto de la negligencia del Contratista o de acciones ilícitas en relación a su desempeño en este Contrato o al incumplimiento de cualquier garantía del Contratista incluida en este documento.

14. Suspensión y terminación. ACIDI/VOCA retendrá el derecho de indicar al Contratista detener su labor («Suspensión») en cualquier momento. Dicha instrucción deberá dictarse por escrito y tendrá vigencia por un período menor a 30 días, tras lo cual el Contratista podrá continuar su labor sin recibir nuevas instrucciones o enviar una notificación de terminación a riesgo suyo. Bajo ninguna circunstancia el Contratista recibirá más del valor original de este Contrato. «Terminación»: ACIDI/VOCA se reserva el derecho de terminar este Contrato cuando: (1) lo considere el mejor interés de su cliente, o (2) si el Contratista incumple este Contrato y no logra remediar el incumplimiento en el curso de 10 días luego de recibir notificación en la que se especifique el incumplimiento. ACIDI/VOCA sólo tendrá responsabilidad de pago bajo las provisiones de este Contrato para los servicios o productos concluidos y aceptados antes de la fecha límite de entrega. No se harán pagos por productos parciales a menos que ACIDI/VOCA lo autorice de manera expresa en la Carta de Terminación. Este párrafo no limitará los derechos legales de terminación de este Contrato sin compromiso ni riesgo para artículos no aceptados por ACIDI/VOCA. Este Contrato podrá ser terminado en cualquier momento si el Contratista comete actos de bancarrota, presenta o se le presenta petición de bancarrota o insolvencia o sufre alguna liquidación u otra petición similar es presentada por el Contratista o en su contra, o se encuentra sujeto a alguna Suspensión o Prohibición u otra acción por el Gobierno de los Estados Unidos o el cliente de ACIDI/VOCA, incluyendo terminación por Razón de Conveniencia del gobierno de los EE.UU. o del cliente de ACIDI/VOCA. Será responsabilidad del Contratista reembolsar a ACIDI/VOCA en caso de que ACIDI/VOCA tenga gastos adicionales como resultado directo de dicha terminación por incumplimiento.

15. Demandas y litigios. En caso de cualquier litigio o causa, el Contratista deberá enviar por escrito sus demandas al Vicepresidente de Calidad y Cumplimiento de ACIDI/VOCA, el cual emitirá por escrito una determinación en el curso de 60 días luego recibir las demandas del Contratista. En caso de no convenir en una solución equitativa, ambas Partes acordarán aceptar una determinación por arbitraje en conformidad con las regulaciones de la Asociación Americana de Arbitraje en el distrito de Columbia, EE.UU. La Parte cuyas demandas no prevalezcan (como lo determine el arbitraje) pagará todos los costos asociados, gastos y

honorarios del abogado en relación al arbitraje, al costo del arbitraje y a todo contador o asesor que las Partes convengan emplear para el beneficio del arbitraje. El Contratista procederá con el desempeño de este Contrato hasta recibir resolución final de cualquier demanda.

16. Acceso a registros. ACDI/VOCA, la agencia donante del gobierno de los EE.UU., la Contraloría General de los Estados Unidos o cualquiera de sus apoderados o representantes tendrá acceso a los registros del Contratista que sean expresamente pertinentes a este Contrato, con el propósito de una auditoría o investigación.

17. Certificaciones. El Contratista certifica mediante la aceptación de este acuerdo que (i) ni él ni sus representados se encuentran inhabilitados, suspendidos, propuestos para inhabilitación, declarados no aptos o excluidos de manera voluntaria de participar en esta transacción por ninguna agencia ni departamento del Gobierno Federal de los Estados Unidos; (ii) ni él ni sus representados han sido condenados por delitos de narcóticos o por tráfico ilícito de narcóticos, tal como se define en 22 CFR Parte 140; (iii) ni él ni sus representados han sido designados «nacionales especialmente designados» por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ni participado en la lista de 1267 sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; (iv) ni él ni sus representados han sido encausados o condenados por cargos de terrorismo o de brindar apoyo a organizaciones terroristas; (v) el Contratista conviene y certifica tomar todas las acciones necesarias para cumplir la Orden Ejecutiva No. 13244 sobre Financiamiento Terrorista y que evita y prohíbe transacciones con personas que cometen, amenazan cometer o apoyan actos de terrorismo; (vi) ni él ni sus representantes han sido encausados o condenados por infringir las Políticas de Tráfico de Personas; (vii) el Contratista no podrá cobrar bajo este Contrato ningún artículo cuya proveniencia u origen sea de países restringidos o de fuentes prohibidas, según lo designado por el Departamento de Estado de los EE.UU. Aún más, ACDI/VOCA no emitirá contratos a entidades provenientes o nacionales de Cuba, Irán, Libia, Corea del Norte o Siria; y (viii) el Contratista garantiza que ningún ofrecimiento, pago, consideración ni beneficio de ningún tipo, que constituyen prácticas ilegales o corruptas, han sido realizados ni se realizarán, de manera directa o indirecta, como incentivo o recompensa para la concesión de este Contrato. Cualquier práctica similar será causal para terminar o concluir la concesión de este Contrato, además de cualquier otro recurso que pueda estar disponible a ACDI/VOCA en dado caso. El incumplimiento de cualquiera de estas certificaciones será considerado un defecto material y resultará en la terminación de este Contrato.

18. Cumplimiento de la ley. El desempeño del Contratista en el trabajo y en todos los productos a entregar deberá cumplir con las regulaciones aplicables: órdenes ejecutivas, leyes y reglamentaciones federales, estatales, municipales, locales y del país anfitrión, así como normas, ordenes, requerimientos y regulaciones. Dichas leyes federales incluirán, aunque no se limitarán, a la Ley de Normas Justas de Trabajo de 1938 y sus reformas, E.O. 11246 «Igualdad de Oportunidades», E.O. 11375 «Reforma de la Orden Ejecutiva 11246 con Relación a Igualdad de Oportunidades Laborales» y complementada por las regulaciones en 41 CFR Capítulo 60 «Oficina de Programas de Conformidad en Contratos Federales, Igualdad de Oportunidades Laborales, Departamento de Trabajo», la Ley *Copeland* «Contra el Soborno o Kickback» (18USC874, 40USC276c y 18USC874, complementada por las regulaciones del Departamento de Trabajo en la tercera parte de 29CFR, la Ley *Davis-Bacon*, complementada por (40USC276a-7a) y por el Departamento de Trabajo en 29CFR parte 5, la Ley de Horario de Contrato Laboral y de Riesgos Laborales (40USC327-333), y la Modificación *Byrd* contra el Ejercicio de Influencias (31USC1352). A menos que se acuerde lo contrario, la ley vigente será la del Distrito de Columbia.

19. Cumplimiento de Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero. Al aceptar e implementar los términos de este acuerdo con ACDI/VOCA, el adjudicatario o contratista certifica que ni él ni ninguno de sus afiliados, socios, titulares, funcionarios, directores, empleados ni agentes han pagado, ofrecido, prometido pagar ni autorizado el pago —y que nunca pagarán, ofrecerán, prometerán pagar ni autorizarán el pago— directo o indirecto de dineros ni de ningún artículo de valor a ningún funcionario o empleado gubernamental, partido político o candidato a cargo político con el propósito de influenciar en actos o decisiones de dicha persona o del gobierno para beneficiar a ACDI/VOCA ni a los programas que implementa. Aún más, el adjudicatario o contratista acuerda reportar todo pago o actividad inapropiados al Jefe de Equipo de ACDI/VOCA o a la Línea Telefónica sobre comportamiento ético de ACDI/VOCA: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/26304/index.html>

20. Contra la discriminación. En caso que la labor de este Contrato se lleve a cabo en parte o en su totalidad en los Estados Unidos, se aplicarán las siguientes normas:

Norma de veteranos: El Contratista acatará los requerimientos de 41 CFR 60-300.5(a). Dicha regulación prohíbe la discriminación contra veteranos protegidos calificados, y requiere acción afirmativa por parte de los mayores Contratistas protegidos de emplear y demostrar el empleo de veteranos protegidos calificados. Norma de discapacidad: El Contratista acatará los requerimientos de 41 CFR 60-741.5(a). Dicha regulación prohíbe la discriminación de personas calificadas por motivos de discapacidad, y requiere acción afirmativa por parte de los mayores Contratistas protegidos de emplear y demostrar el empleo de personas calificadas con discapacidad.

21. Nulidad. En caso de que alguna provisión de este Contrato sea considerada invalidada o inaplicable por el motivo que sea, las provisiones restantes continuarán vigentes a discreción de ACDI/VOCA, sin que ello las altere o invalide de alguna manera. La provisión invalidada será reemplazada por una provisión válida que más se aproxime a la intención y al efecto económico de la provisión invalidada.

22. Orden de precedencia. Los derechos y las obligaciones de ambas Partes estarán sujetas y regidas por los siguientes documentos en esta lista: (a) la portada de este Contrato, (b) los Términos y Condiciones Comerciales de ACDI/VOCA en este Contrato, (c) todo Anexo a este Contrato, (d) el mayor contrato o concesión del Cliente, (e) los Reglamentos Federales de Adquisiciones (FAR) y las regulaciones específicas de cualquier otra agencia de los Estados Unidos. Cualquier conflicto entre los anteriores documentos será resuelto en el determinado orden de precedencia de esta lista.

ORDEN DE COMPRA N°: PO-TMS-2023-091
Centro Empresarial de Alto Rendimiento S. de R.L.
(CEDARHN S de R.L.)

Preparado por:

Merlín Vásquez
Especialista en Contratos y Subvenciones

Revisado por:

Alejandra Madrid
Especialista senior en Contratos y Subvenciones

Aprobado por:

Glenda Duron
Directora Asociada de Operaciones